

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE SEVILLA “CRISTÓBAL DE MORALES” Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID.

En Sevilla, a 15 de octubre de 2015.

R E U N I D O S

De una parte, **D. JAVIER GÁMEZ KINDELÁN**, en calidad de Director del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla “Cristóbal de Morales”,

Y de otra parte, **D.ª MURIEL PÁEZ RASMUSSEN**, Directora-Gerente de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID, según consta en la escritura pública otorgada el 10 de noviembre de 2004, ante el Notario de Granada, don Santiago Marín López, bajo el nº 4026 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

El primero, en nombre y representación del CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE SEVILLA “CRISTÓBAL DE MORALES”, con domicilio en Sevilla, calle Jesús del Gran Poder, 49 y CIF S-4111001F (en adelante el Conservatorio).

El segundo, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID, constituida en escritura pública otorgada el día 27 de julio de 2004, ante el Notario de Sevilla doña María Enriqueta Zafra Izquierdo, bajo el nº1483 de su protocolo, con domicilio en Sevilla, Patio de Banderas, 14 y CIF G-91381228 (en adelante la Fundación).

Ambas partes manifiestan disponer, en la representación que intervienen, de la capacidad legal necesaria para celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que libre y voluntariamente

E X P O N E N

PRIMERO.- Que el Conservatorio tiene como objeto la enseñanza reglada de música, dirigida a impartir a sus alumnos conocimientos técnico-musicales de carácter profesional, garantizando el desarrollo posterior de su carrera profesional en grados superiores.

SEGUNDO.- Que la Fundación tiene entre sus fines el promover a través de la música el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical.

TERCERO.- Que la Fundación desarrolla en cumplimiento de sus fines una Academia de Estudios Orquestales, a través de la cual ofrece formación a jóvenes músicos orientada a su inserción profesional.

CUARTO.- Que el Conservatorio cuenta con una sede sita en Sevilla, en C/ Jesús del Gran Poder, 49, con espacios adecuados para impartir los cursos de la Academia de Estudios Orquestales.

QUINTO.- Que ambas partes están interesadas en colaborar para la consecución de sus fines, y en particular, instrumentar una cesión de espacios para la realización de actividades musicales, y libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre las instituciones firmantes, a fin de compartir recursos y conocimientos para colaborar mutuamente en la consecución de sus fines.

En particular, se instrumenta a través de este Convenio la cesión de espacios de aulas, el salón de actos y material instrumental por parte del Conservatorio a favor de la Fundación en el edificio sito en C/ Jesús del Gran Poder, 49 para el desarrollo de las clases de la Academia de Estudios Orquestales y del V Master de Interpretación Orquestal durante el curso académico 2015/2016, y por su parte, la Fundación pondrá a disposición del Conservatorio 70 sillas y 58 atriles.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO

La Fundación solicitará al Conservatorio los espacios que requiera para el desarrollo de cursos y actividades musicales, facilitando las fechas y horarios con la debida antelación, y tendrá derecho a utilizar los espacios cedidos en las fechas y por el tiempo autorizado a tal efecto por el Conservatorio. Las comunicaciones a tal efecto se podrán realizar mediante correo electrónico.

La Fundación se compromete a hacer buen uso del material e instalaciones del Conservatorio y a hacerse cargo de los posibles desperfectos que pudieran causarse.

TERCERO.- FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS

Con la finalidad de colaborar con los gastos de uso de las instalaciones y de las actividades que se realicen de forma conjunta, la Fundación aportará al Conservatorio la cantidad de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS). Este importe se aborará entre el 1 y el 31 de enero de 2016 en la cuenta bancaria que indique el Conservatorio.

En relación con el uso de los espacios que el Conservatorio ponga a disposición de la Fundación para el desarrollo de los cursos de la Academia de Estudios Orquestales, la Fundación asumirá los gastos de conserjería que se devenguen con motivo de la apertura del edificio en fines de semana o festivos a razón de 100 € día.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año desde la fecha de su firma, y su prórroga requerirá consentimiento expreso de ambas partes.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una comisión ad hoc, formada paritariamente por ambas entidades, supervisará la vigencia y ejecución de este convenio, resolviendo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del mismo.

SEXTA.- FUERO COMPETENTE

Para resolver cualquier cuestión o divergencia derivada de la interpretación o cumplimiento de los términos de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de Sevilla, con renuncia a sus respectivos fueros.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra.

POR EL CONSERVATORIO

POR LA FUNDACIÓN

D. Javier Gámez Kindelán
Director

D.ª Muriel Páez Rasmussen
Directora-Gerente